

Miércoles, 10 de julio de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Portaje

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Portaje de fecha 13 de mayo de 2024 sobre la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones deportivas y otros servicios análogos del Ayuntamiento de Portaje, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CASAS DE BAÑOS, DUCHAS, PISCINAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

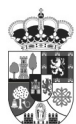
Se deroga el actual art. 3. Cuantía, que quedará redactada de la forma que sigue:

“Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.
2. La tarifa de esta tasa por persona será la siguiente:

PISCINA MUNICIPAL.

	ENTRADA	ABONO	ABONO	ABONO
	DIARIA	15 DÍAS	30 DÍAS	TEMPORADA
Niños/as de 0 a 3 años.	GRATIS			



Miércoles, 10 de julio de 2024

Niños/as de 4 a 13 años.	1,00 €	12,00 €	24,00 €	40,00 €
Adultos/as + 14 años.	2,00 €	20,00 €	40,00 €	70,00 €
Jubilados/as.	2,00 €	18,00 €	36,00 €	60,00 €
Desempleados/as.	2,00 €	15,00 €	30,00 €	50,00 €
Carnet Joven.	2,00 €	15,00 €	30,00 €	50,00 €

ABONOS FAMILIARES.

	ABONO	ABONO
	15 DÍAS	30 DÍAS
2 Adultos/as + 1 niño/a.	40,00 €	80,00 €
2 adultos/as + 2 niños/as.	50,00 €	100,00 €
2 adultos/as + 3 niños/as.	60,00 €	120,00 €
1 adulto/a + 1 niño/a.	25,00 €	50,00 €
1 adulto/a + 2 niños/as.	35,00 €	70,00 €
1 adulto/a + 3 niños/as.	45,00 €	90,00 €

3. Los derechos liquidados por aplicación de la tarifa autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el/a usuario/a permanezca en el recinto”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0131

Miércoles, 10 de julio de 2024

Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Portaje, 5 de julio de 2024
David Ramos Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

